

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 0181-2016-ANA/AAA XIII.MDD**

Puerto Maldonado, 11 JUL 2016

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 532-2016-ANA-ALA-I, presentado por la **Municipalidad Distrital de Ollachea**, representada por su Gerente General Fortunato Feliciano Quispe Gonzales, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Superficial con *finés poblacionales*.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, conforme a lo establecido en el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

SEGUNDO.- Que, el numeral 80.1 del artículo 80° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que el procedimiento para obtener una autorización para ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo, la autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable.

TERCERO.- Que, los requisitos para el otorgamiento de la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica conforme se desprende del procedimiento N° 11 del TUPA son las siguientes: **1)** Solicitud dirigida a la Autoridad Administrativa del Agua, **2)** Copia del documento de identidad del solicitante, si es persona jurídica debe presentar documento que acredite la personería jurídica y poderes del representante legal inscrito en Registros Públicos, **3)** Formato Anexo 04 Autorización de Ejecución de Estudios de acuerdo al Reglamento¹, y **4)** Pago por derecho de trámite.

CUARTO.- Que, en ese contexto la Municipalidad Distrital de Ollachea, solicitó la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica para el proyecto denominado "Creación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en los Sectores Munaypata y Chullupampa de la Comunidad Campesina de Palca, distrito de Ollachea-Carabaya-Puno", para uso del agua con *finés poblacionales*.

QUINTO.- Que, mediante Informe Técnico N° 025-2016-ANA-AAA-XIII.MDD-ALA INAMBARI/MGTS/PRH, de fecha 22.06.2016, concluyó señalando que la administrada ha cumplido con la presentación de la información necesaria, así como los requisitos de ley, considerando que es factible la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial con *finés poblacionales*, recomendando otorgar el plazo de dos (02) años para la ejecución de los estudios solicitados, en la que se considera como fuentes de aprovechamiento hídrico, las siguientes:

N°	Fuente de Agua			Ubicación					
				Política			Geográfica		
	Clase de Fuente	Tipo	Nombre	Dpto	Provincia	Distrito	Localidad	UTM, Datum WGS84 Z 19-L	
							Este	Norte	
1	Superficial	Manantial	Pucjo Pata (Munaypata)	Puno	Carabaya	Ollachea	C.C. Palca	317 170.64	8 492 668.19
2	Superficial	Manantial	Kata Pujó (Chullupampa)	Puno	Carabaya	Ollachea	C.C. Palca	321 240.55	8 492 357.34
3	Superficial	Manantial	Occopata (Chullupampa)	Puno	Carabaya	Ollachea	C.C. Palca	322 093.40	8 493 095.03

¹ Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

SEXTO.- Que, de la revisión del expediente administrativo así como de la información técnica sobre la solicitud de autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica con fines poblacionales, presentado por la Municipalidad Distrital de Ollachea, se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, sin mediar vicio que lo invalide, cumpliendo con los parámetros, y requisitos técnicos legales, por lo que, resulta procedente el trámite correspondiente.

SEPTIMO.- Que, con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica de este Órgano Desconcentrado y de conformidad con lo establecido por el artículo 38 Lit. c) del D.S. N° 06-2010 AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XIII-Madre de Madre de Dios:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la **Municipalidad Distrital de Ollachea**, con RUC N° 20162161866, la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Superficial con *finés poblacionales*, para el proyecto denominado "Creación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en los Sectores Munaypata y Chullupampa de la Comunidad Campesina de Palca, distrito de Ollachea-Carabaya-Puno", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Fuente de Agua			Ubicación					
	Clase de Fuente	Tipo	Nombre	Política				Geográfica	
				Dpto	Provincia	Distrito	Localidad	UTM, Datum WGS84 Z 19-L	
								Este	Norte
1	Superficial	Manantial	Pucjo Pata (Munaypata)	Puno	Carabaya	Ollachea	C.C. Palca	317 170.64	8 492 668.19
2	Superficial	Manantial	Kata Pajo (Chullupampa)	Puno	Carabaya	Ollachea	C.C. Palca	321 240.55	8 492 357.34
3	Superficial	Manantial	Ocopata (Chullupampa)	Puno	Carabaya	Ollachea	C.C. Palca	322 093.40	8 493 095.03

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que la Autorización indicada en el artículo precedente tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución.

ARTICULO 3°.- PRECISAR, que la presente autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto de una misma fuente de agua, no autorizando la ejecución de obras de captación alguna o procedimientos de perforación, ni otorga derecho de uso de agua sobre dicha fuente a favor de la administrada.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Trámite Documentario remitir una copia de la presente resolución a la Subdirección de Administración de los Recursos Hídricos, a la Unidad del Sistema Nacional de Información de los Recursos Hídricos de este órgano desconcentrado y a la Administración Local del Agua Inambari, así como la notificación de la presente resolución a la administrada en su domicilio legal.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MADRE DE DIOS

Ing. LUIS AGUERO MASS
DIRECTOR
A. A. MADRE DE DIOS